

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de junio de dos mil veintidós

Solicitud	Verbal Sumario (Prescripción Extintiva de la Acción Hipotecaria)
Demandante	INVERSIONES GÓMEZ GIRALDO Y CÍA. S. EN C. e INVERSIONES MAGOZ S en C.
Solicitado	HEREDEROS INDETERMINADOS de ESTANISLAO SIERRA RESTREPO.
Radicado	05001 40 03 028 2022 00928 00
Providencia	Resuelve solicitud.

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad a lo establecido en el inciso 6º del art. 244 del C.G.P., se ordena remitir a través de la Secretaría del Despacho, y con dirección a la Notaría Tercera del Circulo de Medellín, la Sentencia Anticipada 11 del 26 de abril de 2023 (ver Doc. 21 Exp. Digital), y el Despacho Comisorio con el cual se solicita la cancelación de la hipoteca constituida mediante la Escritura Pública No. 3359 del 23 de junio de 1967, de la Notaría Tercera de Medellín, registrado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-14322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, para que de esta forma exista la plena certeza que quien firman dichos documentos, son las personas a quienes se les atribuyen los mismos.

Dichos documentos serán remitidos en archivos adjuntos por separado para que puedan ser verificadas y confirmadas las firmas digitales.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d566fae77f3ae37ac150dc707dab9c18e68feda33fe30cd65cf7eb4f736258**

Documento generado en 20/06/2023 07:47:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>